



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2026-01-09 16:37:29
No. de Radicado: 20263700002871

Señor(a)

ANÓNIMO(A)

Notificación personal o correo electrónico

Asunto: Petición Anónima e Incompleta
Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRSDF
Radicado: 20254400392142 de 31/12/2025

Respetado Señor.

La Superintendencia de la Economía Solidaria recibió la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual presenta PQRSDF anónima, en contra de una **COOPERATIVA** (no proporciona NIT) relacionada con un embargo por parte de la Cooperativa.

En donde expone

"ME EMBARGO UNA COOPERATIVA, ME DESCUENTAN POR NOMINA, LA QUINTA PARTE DE LO DEVENGADO, SIN EMBARGO, ME DESCUENTAN POR NOMINA LA LIBRANZA MAS INTERESES DE MIS AHORROS COMO VOLUNTARIOS COMO DE MIS DAES(sic). ES PERMITIDO POR USTEDES SEÑORES SUPERINTENDENCIA, QUE DEBO HACER, GRACIAS."

Sobre el particular, una vez analizado su escrito y con el fin de dar trámite a su PQRSDF le informamos que le compete al órgano de control social de cada organización solidaria inicialmente conocer los reclamos que presenten sus asociados con relación a la prestación de los servicios, tramitarlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.

De conformidad con lo previsto en el 9 del, artículo 16 de la Sentencia C-951/14, "...*todos los escritos presentados ante una autoridad se ejerce el derecho de petición. En otras palabras, quien vea la necesidad de ocultar su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describan circunstancias que así lo ameriten, con cierto grado de credibilidad. Por tanto, esa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior*".

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación por QR en papel auténtica de documento electrónico: 2026010916372920263700002871

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20254400392142

Página 2 de 2

Así pues, se reitera que, "no es de la esencia de un derecho de petición el anonimato, ya que ello desdibuja la posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia".

Por lo anterior, al ser una PQRSDF anónima, la entidad debe respetar la reserva y no puede transmitir los datos personales del ciudadano, por tanto, no es posible remitir su comunicación a la organización solidaria. En tal sentido, deberá presentar su PQRSDF al órgano de control social, en caso de no obtener respuesta o que la respuesta no sea satisfactoria para usted, deberá acudir a esta Superintendencia.

Adicionalmente no proporciona los datos de entidad, imposibilitando la identificación de la Cooperativa a quien va dirigida la queja.

Finalmente, le sugerimos dirigirse a la justicia ordinaria, ya que es el poder judicial el encargado de emitir sentencias de embargo. Es importante precisar que, bajo el marco del Artículo 36 de la Ley 454 de 1998, esta Superintendencia no tiene facultades jurisdiccionales para intervenir en dichos procesos.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO PANTOJA GALINDRES

Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSDF.
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Luis Eduardo Granados Cárdenas
Revisó: Juan Guillermo Pantoja Galindres

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación por QR y código de barras. Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>